



RESOLUCIÓN No.0114 DE 2022 (18 de enero de 2022)

“Por la cual se termina un encargo y se declara una vacancia temporal”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 1 del Decreto 1412 del 25 de junio de 2015, numeral 4º del Artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004 y en el literal n) del Artículo 4º del Decreto Distrital 16 del 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Sisbén de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante Resolución No. 1238 del 6 de octubre de 2020, la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, en carrera administrativa, fue encargada a partir del 16 de octubre de 2020, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 2142 del 14 de diciembre de 2021, *“Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba en ascenso”*, dentro de la cual se nombró en período de prueba en ascenso en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección del Taller del Espacio Público, a **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, el cual tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria le será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el funcionario deberá regresar al empleo de carrera administrativa del cual es titular en la Secretaría Distrital de Planeación, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada del período de prueba.

Que mediante radicado No. 1-2022-04845 del 18 de enero de 2022 y suscrito por la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Sisbén, solicita a esta Secretaría se declare en vacancia temporal del citado cargo, a partir del 1 de febrero de 2022, mientras supera el período de prueba en ascenso para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección del Taller del Espacio Público, teniendo en cuenta la Resolución No. 2142 del 14 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, señala:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. **Período de prueba en otro empleo de carrera.**” (Resaltado fuera del texto).

Que considerando la normativa transcrita, se hace necesario por el presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal en el empleo de Auxiliar

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Sisbén por el término de seis (6) meses o hasta que quede en firme la calificación del periodo de prueba, término que será contado a partir del 1 de febrero de 2022 o a partir de la fecha de la posesión en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección del Taller del Espacio Público, por parte de la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471.

Que por lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo en el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Gestión Financiera, que viene desempeñando la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471.

Que con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR el encargo efectuado a la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, en el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Gestión Financiera, a partir del 1 de febrero de 2022 o a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección del Taller del Espacio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Sisbén, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La declaratoria de vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Sisbén, será por el término de seis (6) meses o hasta que quede en firme la calificación del periodo de prueba, término que será contado a partir del 1 de febrero de 2022 o a partir de la fecha en la cual la servidora pública **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.471, tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-02444 No. Radicado Inicial: 1-2022-04845
No. Proceso: 1877905 Fecha: 2022-01-18 21:31
Tercero: TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Dirección del Taller del Espacio Público, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada del período de prueba.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar a **TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ**, ya identificada, el contenido de la presente Resolución, de ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección del Taller del Espacio Público, será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el citado servidor público deberá regresar al empleo de carrera administrativa del cual es titular en la Secretaría Distrital de Planeación, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada de dicho período.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días de enero de 2022.

Maria Mercedes Jaramillo Garces
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-02444 No. Radicado Inicial: 1-2022-04845
No. Proceso: 1877905 Fecha: 2022-01-18 21:31
Tercero: TANIA FERNANDA QUINTERO RODRIGUEZ
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*